



PARA PABLO TORRES LINARES - NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA DE DANIEL DE LA HOZ RINCON Y OTROS CONTRA PABLO TORRES LINARES Y OTROS.

Otoniel abogado <otoahumada01@gmail.com>
Para: JUANPABLOTORRES2080@gmail.com

22 de noviembre de 2024, 13:36

Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. D.C.
Dirección: Carrera 9 No. 11-45 Piso 5 Edif. Virrey de Bogotá D.C. Tel. 3205975804
Email: ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co telefono 6013532666-Ext. 71305

REMISION DE AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, DEMANDA Y SUS ANEXOS, AUTO INADMISORIO, SUBANACION, AUTO ADMISORIO DE DEMANDA, REFORMA DE LA DEMANDA Y DEMANDA COMPLETA CON SUS ANEXOS CON FINES DE TRASLADO Y DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.
Art 6, Inciso 6 de la ley 2213 de 2022

Barranquilla, Noviembre 22 de 2024.

Señor:
PABLO EDMIDIO TORRES LINARES. C.C 3.221.203
Dirección: CALLE 137 A N 151 C – 27 SANTA RITA DE BOGOTA D.C.
email: juanpablotorres2080@gmail.com, Tel. 3204462969.
Bogota D.C.

RADICACIÓN PROCESO: 2021-00129-00.
CLASE DE PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
FECHA DE PROVIDENCIA: 29 de Abril de 2021 y 26 de Febrero e 2024.
DEMANDANTE: DANIEL DE LA HOZ RINCON Y OTROS.
DEMANDADO: “DARIO FLOREZ BURITACA Y OTROS”.

Por intermedio de esta comunicación le remito y notifico : **“FOTOCOPIA DEL AUTO QUE ADMITIO LA DEMANDA Y REFORMA DE LA DEMANDA”**, de fecha **29 de Abril de 2021 y 26 de Febrero e 2024**, notificado por estado del 30 de Abril de 2021 y 26 de febrero de 2024, proferido dentro del **PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE DANIEL DE LA HOZ RINCON Y OTROS CONTRA “DARIO FLOREZ BURITACA Y OTROS”** que cursa en el JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. D.C., **bajo radicado numero 2021-00129-00**, el cual mediante la providencia calendada **29 de Abril de 2021** notificado por estado del 30 de

Abril de 2021 **admitio demanda y mediante providencia del 26 de Febrero e 2024**, notificada por estado electronico del 27 de febrero de 2024, decidió **ADMITIR LA REFORMA DE LA DEMANDA** en su contra y ordena su notificación y todo ello con fundamento en lo preceptuado en los art. 291 a 293 del C.G.P. en concordancia con la ley 2213 de 2022. (artículo 6 inciso 6 y 8 inciso 3 de la ley 2213 de 2022).

Ahora antes de la presente notificación se le envió El día 22 de Noviembre de 2024, a las 13:12 al email: **juanpablоторres2080@gmail.com** se le envió: **AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, DEMANDA Y SUS ANEXOS, AUTO INADMISORIO, SUBANACION, AUTO ADMISORIO DE DEMANDA, REFORMA DE LA DEMANDA Y DEMANDA COMPLETA CON SUS ANEXOS** y teniendo en cuenta que ustedes tiene pleno conocimiento de todo el proceso y en virtud de lo consagrado en el art 6 inciso 6 de la ley 2213 de 2022, solo me limitaría a enviarles la copia del auto admisorio de la demanda, copia del auto admisorio de la reforma de la demanda ya que así lo dispone dicha disposición cuando dice “

“En caso de que el demandante haya remitido copia de la demanda con todos sus anexos al demandado, al admitirse la demanda la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado”.

Sin embargo para ser mas garantista se le remite nuevamente: FOTOCOPIA DE LA DEMANDA, SUS ANEXOS, AUTO INADMISORIO, SUBSANACION, AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, FOTOCOPIA DE LA REFORMA DE LA DEMANDA, AUTO QUE ADMITE REFORMA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS Y FOTOCOPIA DEL AUTO DE ADMISION DE LA REFORMA DE LA DEMANDA ES DECIR FOTOCOPIA DE TODA LA DEMANDA Y SUS ANEXOS.

Se le previene que el termino de traslado de demanda o para contestarla es por el termino de veinte (20) días y tratándose de notificación electrónica se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del auto admisorio por parte del suscrito como parte interesada (art. 8 inciso 3 ley 2213 de 2022). La dirección electrónica a la cual debe enviar su contestación de la demanda corresponde a la del despacho judicial arriba indicado, que corresponde a: JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. D.C. Dirección: Carrera 9 No. 11-45 Piso 5 Edif. Virrey de Bogotá D.C. Tel. 3205975804, Email: ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co telefono 6013532666-Ext. 71305

Así mismo Se le informa que usted o su apoderado están en el deber de remitir al correo electrónico del apoderado de la parte demandante copia de la contestación de la demanda o cualquier memorial que se allegue al proceso que nos ocupa, como lo dispone el numeral 14 del artículo 78 del código general del proceso y el parágrafo del art. 9 de la ley 2213 de 2022.

A usted se les remitió copia de la demanda, reforma de la demanda y todos sus anexos via email El 22 de Noviembre de 2024, a las 13:12 al email: **juanpablоторres2080@gmail.com y copia de la demandase se le remite nuevamente en estos momentos.**

ORIGINAL FIRMADO.

Firma del Interesado, _____

OTONIEL AHUMADA BOLIVAR.

C.C. 8.511.256 Expedida en Suan – Atlantico.

T.P. 131.295 del C.S.J.

Dirección: calle 76 A 1 N-13D-22 Barrio villa Angelita de Soledad-Atlántico

Teléfono:3103692547.

Correo electrónico: otoahumada01@gmail.com y otoahumada@hotmail.com

Se adjunta: FOTOCOPIA DE LA DEMANDA, SUS ANEXOS, AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, FOTOCOPIA DE LA REFORMA DE LA DEMANDA, SUS ANEXOS Y FOTOCOPIA DEL AUTO DE ADMISION DE LA REFORMA.

 0001DEMANDA, ANEXOS Y ACTA DE
REPARTO.pdf

 0002ANEXOS DEMANDA.pdf

 0003ANEXOS DEMANDA.pdf

 0004ANEXOS DEMANDA.pdf

 0005RECHAZA DEMANDA 2021-00057.pdf

 0006OFICIO REMITE PROCESO OFICINA
REPARTO JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE
BOGOTA.pdf

 0007CONSTANCIA DE ENVIO PROCESO
OFICINA REPARTO JUZGADOS CIVILES CIRCUITO
BOGOTA.pdf

 0008CONSTANCIA RECIBIDO PROCESO
OFICINA REPARTO Y ACTA DE REPARTO.pdf

 0009Correoreparto.pdf

 0010Secuencia7771.pdf

 0011IngresoDespacho20210414.pdf

 0012AutoAdmite.pdf

 0013SolicitaCrearConflictoCompetencia.pdf

 0014ProponeConflictoCompetencia.pdf

 0015IngresoDespacho20210505.pdf

JUZGADO QUINTO (5) CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
D.C.

Dirección: Carrera 9 No. 11-45
Piso 5 Edif. Virrey de Bogotá D.C.
Tel. 3205975804

Email: ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co telefono 6013532666-Ext.
71305

**REMISION DE AUTO
ADMISORIO DE LA
DEMANDA, DEMANDA Y
SUS ANEXOS, AUTO
INADMISORIO,
SUBANACION, AUTO
ADMISORIO DE
DEMANDA, REFORMA DE
LA DEMANDA Y DEMANDA
COMPLETA CON SUS
ANEXOS CON FINES DE
TRASLADO Y DE
NOTIFICACIÓN
PERSONAL.**

**Art 6, Inciso 6 de la ley
2213 de
2022**

Barranquilla, Noviembre 22
de 2024.

Señor:

**PABLO EDMIDIO TORRES
LINARES. C.C 3.221.203
Dirección: CALLE 137 A
N 151 C - 27 SANTA
RITA DE BOGOTA D.C.**



0016DesisteSolicitudConflictoCompetencia.pdf



0017AutoTramiteRequiere.pdf



0018SolicitaOficios.pdf



0019EnvioExpediente.pdf



0020Oficio817IP.pdf



0021Oficio816IP.pdf



0022EnvioOficiosIP.pdf



0023EnvíoOficiosApoderado.pdf



0024EnvíoOficiosRegistro.pdf



0025EnvioOficiosIP22.05.2021.pdf



0026IPContesta.pdf



0027EnvioRespuestaIPalDrDemandante .pdf



0028IngresoDespacho20210723.pdf



0029AutoTramite.pdf



0030EnvioOficiosRegistroSur.pdf



0031Oficio818Movilidad .pdf



0032EnvíoOficioApoderado.pdf



0033EnvíoOficioMovilidadBogota.pdf



0034EnvioExpedienteAllianz.pdf



0035AportaAnexosDemanda.pdf

 0036SecretariaMovilidad.pdf
 0037AportaPoder.pdf
 0038ContestaDemanda .pdf
 0039ContestaBancolombia.pdf
 0040ContestacionExcepcionesLlamamiento Banco a Allianz.pdf
 0041BanColombiaAportaPoderyOtros.pdf
 0042DemandadoAportaPoder .pdf
 0043SolicitaEmplazamiento.pdf
 0044SolicitaReconocerPersonería .pdf
 0045AportaNotificacion .pdf
 0046AportaPoder.pdf
 0047TenerPorNotificado.pdf
 0048ActorCorrigeDireccionParaNotificacion.pdf
 0049IngresoDespacho20210907.pdf
 0050AportaCertificadoRepresentacionLegal .pdf
 0051DemandadoManifistaIndebidaNotificacion.pdf
 0052DemandanteDescorreTraslado oExcepciones.pdf
 0053DescorreTraladoExcepcionesAllianz.pdf
 0054RegistroSi.pdf
 0055ContestaApoderadoDeDaniel .pdf

email:



0056Contestalceberg .pdf



0057RegistroSi.pdf



0058ContestayLlamaEnGarantía .pdf



0059IcebergLlamaEnGarantía .pdf



0060ContestaDemandado.pdf



0061RegistroSi.pdf



0062ContestaDemanda .pdf



0063AutoTramiteRequiere.pdf



0064ContestacionExcepciones.pdf



0065DemandanteDescorreTrasladoExcepciones.pdf



0066RatificaContestacion.pdf



0067RecursoReposicionAuto20210927.pdf



0068RecursoReposicion.pdf



0069TrasladosRecursosReposiciones.pdf



0070RatificacionContestacionDemanda.pdf



0071IngresoDespacho20211012.pdf



0072RatificacionContestacionyExcepciones.pdf



0073ImpulsoProcesal.pdf



0074AutoResuelveReposicionAccionante.pdf



0075AutoResuelveReposicionBanco.pdf



0076AutoTramiteRequiereNuevamente.pdf



0077AcreditaCumplimientoAuto.pdf



0078SolicitaCorreccionAuto.pdf



0079ContestaDemanda.pdf



0080DemandanteDescorreTraslado.pdf



0081IngresoDespacho20220217.pdf



0082ContestaDemanda.pdf



0083NotificacionConductaConcluyente.pdf



0084PoliciaContesta.pdf



0085TransportelcebergContesta.pdf



0086TransportelcebergContesta.pdf



0087DemandadoSolicitaLinkContestado.pdf



0088SolicitudNombrarCurador .pdf



0089AutoTramite.pdf



0091AdmiteLlamamientoTlceberg.pdf



0092ConfirmacionDireccionesElectronicas.pdf



0093ContestaDemanda .pdf



0094ContestaDemanda.pdf



0095AportaNotificaciones.pdf



0096RegistroNotaDevolutiva.pdf



0097RegistroNotaDevolutiva.pdf



0098ImpulsoProcesal.pdf



0099ConstanciaTraslado.pdf



0100DescorreTraslado .pdf



0101CASO 732686000452201400022.wmv



0102IngresoDespacho.pdf



0103AutoTramite.pdf



0104EnvioExpediente.pdf



0105RecursoReposición.pdf



0106ConstanciaTrasladoReposición.pdf



0107IngresoDespacho.pdf



0108Aporta2aNotificacionSolicitaEmplazar .pdf



0109ContestacionyExcepcionesDemanda.pdf



0110AportaCitatorios.pdf



0111NotificacionDevueltaSolicitaEmplazar.pdf



0112SolicitaLinkNoEviado .pdf



0113SolicitaLinkContestado.pdf



0114CorreccionReformaDemanda25_11_2022.pdf



0115AnexoCorreccionDemanda.wmv



0116AportaNotificaciones .pdf



0116InformeAsistenteJudicial.docx.pdf



0117AportaNotificaciones .pdf



0118InformeEscribiente .pdf



0119AutoResuelveRecurso.pdf



0120AutoTramite.pdf



0121CorreccionReformaDemanda.pdf



0122RecursoReposicion.pdf



0123ContestaRequerimiento .pdf



0124AportaSoporteNotificaciones .pdf



0125ConstanciaTrasladoReposición.pdf



0126IngresoDespacho.pdf



0127ImpulsoProcesal .pdf



0128SolicitaRetiroCorrecciony
ReformaDemanda.pdf



0129SolicitudReformaDemanda.pdf



0130ImpulsoProcesal.pdf



0131AutoContinuaTramite.pdf



0132AutoAdmiteReforma.pdf



0133AutoMedidaSaneamiento.pdf



0134AutoRecurso.pdf



0135EnvíoExpedienteDemandante.pdf



0136ContestaDemanda.pdf



0137ContestaciónReforma.pdf



0138ContestaciónReforma.pdf



0139DemandanteSeRatifica.pdf



0140IngresoDespacho.pdf



0141ExpedienteNoEnviado.pdf



0142SolicitaNombrarCurador.pdf



0143AutoTramiteCorrigeEmplaza.pdf



0144EnvioExpediente.pdf



0145DteAportaNotDiegoyMaria.pdf



0146SolicitudExpedienteDiegoMaria.pdf



0147PoderEnvioLink.pdf



0148EnvioExpediente.pdf



0149ContestacionDemanda.pdf



0150ContestacionDemandaAllianz.pdf



0151ReiteraNombrarCurador.pdf



0152DescorreTraslado.pdf



0153ReiteraNombrarCuradorEnvioLink.pdf



IndiceElectronico.xlsx

juanpablоторres2080@gmail.com, Tel. 3204462969.
Bogota D.C.

RADICACIÓN PROCESO: 2021-00129-00.
CLASE DE PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
FECHA DE PROVIDENCIA: 29 de Abril de 2021 y 26 de Febrero e 2024.
DEMANDANTE: DANIEL DE LA HOZ RINCON Y OTROS.
DEMANDADO: “DARIO FLOREZ BURITACA Y OTROS”.

Por intermedio de esta comunicación le remito y notifico : **“FOTOCOPIA DEL AUTO QUE ADMITIO LA DEMANDA Y REFORMA DE LA DEMANDA”**, de fecha **29 de Abril de 2021 y 26 de Febrero e 2024**, notificado por estado del 30 de Abril de 2021 y 26 de febrero de 2024, proferido dentro del **PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE DANIEL DE LA HOZ RINCON Y OTROS CONTRA “DARIO FLOREZ BURITACA Y OTROS”** que cursa en el JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. D.C., **bajo radicado numero 2021-00129-00**, el cual mediante la providencia calendada **29 de Abril de 2021** notificado por estado del 30 de Abril de 2021 **admitio demanda y mediante providencia del 26 de Febrero e 2024**, notificada por estado electronico del 27 de febrero de 2024, decidió **ADMITIR LA REFORMA DE LA DEMANDA** en su contra y ordena su notificación y todo ello con fundamento en lo preceptuado en los art. 291 a 293 del C.G.P. en concordancia con la ley 2213 de 2022. (artículo 6 inciso 6 y 8 inciso 3 de la ley 2213 de 2022).

Ahora antes de la presente notificación se le envió El día 22 de Noviembre de 2024, a las 13:12 al email: **juanpablotorres2080@gmail.com** se le envió: **AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, DEMANDA Y SUS ANEXOS, AUTO INADMISORIO, SUBANACION, AUTO ADMISORIO DE DEMANDA, REFORMA DE LA DEMANDA Y DEMANDA COMPLETA CON SUS ANEXOS** y teniendo en cuenta que ustedes tiene pleno conocimiento de todo el proceso y en virtud de lo consagrado en el art 6 inciso 6 de la ley 2213 de 2022, solo me limitaría a enviarles la copia del auto admisorio de la demanda, copia del auto admisorio de la reforma de la demanda ya que así lo dispone dicha disposición cuando dice “

“En caso de que el demandante haya remitido copia de la demanda con todos sus anexos al demandado, al admitirse la demanda la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado”.

Sin embargo para ser mas garantista se le remite nuevamente: FOTOCOPIA DE LA DEMANDA, SUS ANEXOS, AUTO INADMISORIO, SUBSANACION, AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, FOTOCOPIA DE LA REFORMA DE LA DEMANDA, AUTO QUE ADMITE REFORMA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS Y FOTOCOPIA DEL AUTO DE ADMISION DE LA REFORMA DE LA DEMANDA ES DECIR FOTOCOPIA DE TODA LA DEMANDA Y SUS ANEXOS.

Se le previene que el termino de traslado de demanda o para contestarla es por el termino de veinte (20) días y tratándose de notificación electrónica se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del auto admisorio por

parte del suscrito como parte interesada (art. 8 inciso 3 ley 2213 de 2022). La dirección electrónica a la cual debe enviar su contestación de la demanda corresponde a la del despacho judicial arriba indicado, que corresponde a: JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. D.C. Dirección: Carrera 9 No. 11-45 Piso 5 Edif. Virrey de Bogotá D.C. Tel. 3205975804, Email: ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co telefono 6013532666-Ext. 71305

Así mismo Se le informa que usted o su apoderado están en el deber de remitir al correo electrónico del apoderado de la parte demandante copia de la contestación de la demanda o cualquier memorial que se allegue al proceso que nos ocupa, como lo dispone el numeral 14 del artículo 78 del código general del proceso y el parágrafo del art. 9 de la ley 2213 de 2022.

A usted se les remitió copia de la demanda, reforma de la demanda y todos sus anexos via email El 22 de Noviembre de 2024, a las 13:12 al email: juanpablotorres2080@gmail.com y **copia de la demandase se le remite nuevamente en estos momentos.**

ORIGINAL FIRMADO.

Firma del Interesado, _____

OTONIEL AHUMADA BOLIVAR.

C.C. 8.511.256 Expedida en Suan – Atlantico.

T.P. 131.295 del C.S.J.

Dirección: calle 76 A 1 N·13D-22 Barrio villa Angelita de Soledad-Atlántico

Teléfono:3103692547.

Correo electrónico: otoahumada01@gmail.com y otoahumada@hotmail.com

Se adjunta: FOTOCOPIA DE LA DEMANDA, SUS ANEXOS, AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, FOTOCOPIA DE LA REFORMA DE LA DEMANDA, SUS ANEXOS Y FOTOCOPIA DEL AUTO DE ADMISION DE LA REFORMA.

2 adjuntos



PABLO TORRES LINARES-NOTIFICACION DEMANDA LEY 2213 DE 2022..pdf
379K



PABLO TORRES LINARES-NOTIFICACION DEMANDA LEY 2213 DE 2022..docx
32K